COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA "2023, año del Bicentenario Naval"

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 301-ARC-ENSUB-DLENS-2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0106-ARC- ENSUB-DLENS-2023

LA JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE LA FUNCIÓN COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" DE LA ARMADA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, debidamente nombrado mediante la Resolución No. 176 del 15 de diciembre de 2023 del Comando de la Armada Nacional y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución No. 4223 del 23 junio de 2022, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia; y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", está interesada en dar en **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DIMENSIÓN APROXIMADA DE 44,32 M² UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN NAVAL DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" EN PLANTA ALTA, ENTRE LA CÁMARA DE GRUMETES Y LOS ALOJAMIENTOS DE GRUMETES, DESTINADO PARA LA VENTA DE ELEMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y MILITAR**.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, el señor Comandante del Batallón Naval de Grumetes de la ENSUB, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en comento, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

> *El Batallón Naval de Grumetes mediante la docencia, doctrina militar, investigación y proyección social forma y capacita integralmente suboficiales navales con calidad, para que éticamente participen de acuerdo a sus competencias, en el desarrollo sostenible del poder naval, marítimo, fluvial y terrestre contribuyendo a la consolidación del conocimiento, la democracia, soberanía y convivencia pacífica en los diferentes sectores de la sociedad.*
>
> *Durante la etapa de entrenamiento, los grumetes viven a bordo de la institución, y teniendo en cuenta que las jornadas de estudio, deporte y entrenamiento militar son bastante extensas, los permisos de salida son escasos, por lo cual se requiere contar con un espacio en el cual los grumetes se puedan abastecer de todos los elementos básicos, puesto que al estar la ENSUB ubicada sobre la vía 40, se encuentra distante de los supermercados y tiendas del sector, lo cual dificulta que estos puedan adquirir de este tipo de productos.*
>
> *En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el Batallón Naval de Grumetes tiene un elevado número de alumnos y personal de planta, se adecuo en la zona entre la Cámara de Grumetes y los alojamientos de grumetes, un local con dimensión aproximada de 44,32 m2, en el cual se expenden productos, tales como: prendas y calzado civiles, suvenires, recordatorios, además del servicio de fotocopiado e impresión.*
>
> *Debido a la falta de personal para la atención, limpieza y mantenimiento, y de presupuesto para mantenerlo surtido, se hace necesario entregar el antes mencionado local a una tercera persona quien como arrendatario se encargará de prestar el servicio y contraprestación cancelará un canon de arrendamiento fijo.*
>
> *Al entregarse en calidad de arrendamiento, se contribuye a garantizar el bienestar tanto del personal orgánico de la ENSUB como a los alumnos del mismo, proveyéndolos de un lugar cercano para adquirir estos productos sin tener que desplazarse por fuera de las instalaciones.*

En este sentido, y a fin de mejorar el bienestar del personal, y tomar medidas tendientes a satisfacer esas necesidades, se requiere realizar contrato de arrendamiento con persona natural o jurídica, con idoneidad y experiencia, que preste los servicios de venta de productos, los cuales estarán bajo la supervisión del Batallón Naval de Grumetes de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla".

Por último, es menester resaltar, que el arriendo de este local se tornará en beneficios para la institución, toda vez que el canon pactado, se traduce en un ingreso adicional que permite incrementar el presupuesto que se asigna a la Unidad en la Orden Administrativa.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, SUBSECCIÓN 4 "*CONTRATACIÓN DIRECTA*", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "*Acto administrativo de justificación la contratación directa*", 2.2.1.2.1.4.11. *"*Arrendamiento de bienes inmuebles*"* y los que de manera especial, así como la Resolución de Delegación No. 4223 del 22 de junio del 2022, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" estimo procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE.**

Que con la Resolución No. 300-ARC-ENSUB-DLENS-2022 fechada el 28 de diciembre de 2023, se justificó la publicación del proceso contratación directa – Arrendamiento de Bien Inmueble No. 0106-ARC-ENSUB-DLENS-2023**,** cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DIMENSIÓN APROXIMADA DE 44,32 M^2 UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN NAVAL DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" EN PLANTA ALTA, ENTRE LA CÁMARA DE GRUMETES Y LOS ALOJAMIENTOS DE GRUMETES, DESTINADO PARA LA VENTA DE ELEMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y MILITAR,** con un valor total mensual de canon de arrendamiento de **DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($2.301.717)** correspondiente al canon de arriendo, servicios públicos, y demás erogaciones del orden Nacional, Departamental y/o municipal**.**

Que el día 28 de diciembre de 2023, se publicó en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, la Solicitud de Oferta, en la cual quedó establecido la presentación de ofertas para el día 29 de diciembre de 2023 a las 09:00 AM.

Que el día 29 de diciembre de 2023, a las 09:00 AM, se llevó a cabo la recepción de oferta a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, presentada por la señora **NAISLA SABA PEÑAFIEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.028.511, expedida en Maicao (GUAJIRA).

Que la oferta allegada al cierre del proceso, se dio traslado a los respectivos comités evaluadores técnico - económico y jurídico, quienes efectuaron evaluaciones dentro del término establecido por la Administración habilitando al oferente.

Que se dio trasladó de los informes de evaluación para que presentaran observaciones, lapso en el cual no se presentó observación y en el cual se reflejaba el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

Que en virtud de lo anterior, el Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval, decide adjudicar el presente proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Bien Inmueble **No. 0106-ARC-ENSUB-DLENS-2023,** cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DIMENSIÓN APROXIMADA DE 44,32 M^2 UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN NAVAL DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" EN PLANTA ALTA, ENTRE LA CÁMARA DE GRUMETES Y LOS ALOJAMIENTOS DE GRUMETES, DESTINADO PARA LA VENTA DE ELEMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y MILITAR,** con un valor total mensual de canon de arrendamiento de **DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($2.301.717)** correspondiente al canon de arriendo, servicios públicos, y demás erogaciones del orden Nacional, Departamental y/o municipal.

Por lo expuesto**, l**a Jefe de la División Administrativa encargada de la función como Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "BARRANQUILLA", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTA – ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 0106-ARC-ENSUB-DLENS-2023,** con el objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DIMENSIÓN APROXIMADA DE 44,32 M^2 UBICADO DENTRO DE**

LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN NAVAL DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" EN PLANTA ALTA, ENTRE LA CÁMARA DE GRUMETES Y LOS ALOJAMIENTOS DE GRUMETES, DESTINADO PARA LA VENTA DE ELEMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y MILITAR, con un valor total mensual del canon de arrendamiento de **DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($2.301.717)**correspondiente al canon de arriendo, servicios públicos, y demás erogaciones del orden Nacional, Departamental y/o municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente de la presente resolución a la señora **NAISLA SABA PEÑAFIEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 27.028.511, expedida en Maicao (Guajira), de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por medio de aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Portal Único de contratación, www.colombiacompra.gov.co, dentro del proceso de contratación directa No. 0097-ARC-ENSUB-DLENS-2023

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
Jefe de la División Administrativa encargada de la función como
Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

Aprobó:
Jefe Sección de Adquisiciones ENSUB

Revisó:
Jurídico Contratos ENSUB

Elaboró:
Ejecutiva de Contratos ENSUB